

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 09 NOV. 2020

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2018 - 00068 - 00

Ténganse en cuenta para todos los fines pertinentes la autorización que antecede para efectos de entrega de los títulos de depósitos judiciales consignados para el presente asunto.

No obstante lo anterior, dicha actuación se realizará una vez se haya terminado el proceso por pago de la obligación y se tenga conocimiento de la respuesta que emita la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN relacionada con las obligaciones del extremo demandado con el Fisco.

Por secretaría requiérase a la referida entidad para que dé respuesta a nuestros oficios 0431 del 17 de febrero del 2020 recibido en esas dependencias el 19 de febrero del año en curso. Indíquesele a la referida entidad que la respuesta deberá ser remitida de forma virtual a través del correo electrónico institucional y a la mayor brevedad posible.

Por la misma vía deberá remitirse el oficio respectivo adosándose copia del folio 142. Secretaría proceda de conformidad bajo los lineamientos del art. 11 del decreto 806 de 2020.

La parte demandada deberá estar a lo dispuesto en esta providencia.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Jeec.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notifica por estado No. _____ de	
hoy	la hora de las 8:00 am
10 NOV. 2020	
JOSE ELADIO NIETO GALEANO	
SECRETARIO	